



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, COMPRAS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE SOPORTE /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 30 DE DICIEMBRE DE 2014.--

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2014 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 48.293,49€ PARA ATENDER GASTOS DE CAPÍTULO II REFERIDOS AL PROYECTO “INTERVENCIONES DE MEJORA EN LOS BARRIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO-

Con fecha 29 de septiembre de 2014, se dicta Decreto del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación aprobando la Modificación Presupuestaria nº 19/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 48.293,49€ solicitada por el Servicio de Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos para atender gastos de Capítulo II referidos al Proyecto “Intervenciones de Mejora en los Barrios de Santa Cruz de Tenerife”.

Con motivo de la tramitación del expediente de la modificación presupuestaria de referencia se ha observado que existe un error en el detalle de la codificación del año referido al proyecto de gasto que es objeto de modificación al alza figurando el Proyecto 2013/3/59/1 cuando debiera haber sido el 2014/3/59/1.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común referido a la Revocación de actos y rectificación de errores, dispone: “2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: *Aprobar la rectificación del error material en la referencia al proyecto objeto de modificación al alza existente en el Decreto del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación de fecha 29 de septiembre de 2014 por el que se aprobaba la Modificación Presupuestaria nº 19/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 48.293,49€, de manera que*

Raquel González Churruga

Donde dice:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120.23100.22199 (Proyecto 2013/3/59/1)	23.485,40
01120.23100.20400 (Proyecto 2013/3/59/1)	24.808,09
TOTAL	48.293,49
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01160.21100.16103	48.293,49
TOTAL	48.293,49

Pase a decir:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
01120.23100.22199 (Proyecto 2014/3/59/1)	23.485,40
01120.23100.20400 (Proyecto 2014/3/59/1)	24.808,09
TOTAL	48.293,49
APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
01160.21100.16103	48.293,49
TOTAL	48.293,49

.../??

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 29 de diciembre de 2014 y recibido en este Servicio con fecha 30 de diciembre de 2014, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación, Tecnología y Protección de Datos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 20 de julio de 2012 y 13 de febrero 2013 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar la rectificación del error material en la referencia al proyecto objeto de modificación al alza existente en el Decreto del Ilmo. Sr. D. Alberto Bernabé Teja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Hacienda, Compras, Patrimonio y Contratación de fecha 29 de septiembre de 2014 por el que se aprobaba la Modificación Presupuestaria nº 19/2014 en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 48.293,49€ conforme al detalle expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 14/6/2011)

P.A.
Antonia M.^a Revorón Revorón

